

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

**CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y MOISES MORA ARAUJO**

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **MOISES MORA ARAUJO**, identificado con C.C. 16.261.032 expedida en Palmira con domicilio principal en CL 39 N° 9ª 05 BARRIO LA LIBERTAD de PALMIRA, teléfono 314 623 8723,, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
***	SEDE CENTRAL	
1	Instalar cartelera con enchape y marco en madera (pared costado derecho ingreso a despacho secretaria)	\$ 232.558
2	Refraguar enchapes de cerámica en TODA la sede central incluido salones y áreas comunes en todo lugar donde falta fragua en los dos pisos.	\$ 581.395

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 11
--	--	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

3	Salón No 5. instalar panel yeso parte exterior a 1 metro en ventana de pasillo y reparar malla sobre el panel yeso	\$ 697.674
4	instalar estantería metálica existente en Sala de profesores	\$ 34.884
5	Realizar mantenimientos a 3 unidades de aire acondicionado (sistemas, emprendimiento y biblioteca)	\$ 900.000
6	Pintar ventanas del salón de emprendimiento y colocar vidrio a una ventana	\$ 290.698
7	Cocina: instalar entrepaños a mesón de lavaplatos (rejillas)	\$ 46.512
8	Tapar gotera restaurante y cocina	\$ 209.302
9	Reparar anqueo del comedor parte exterior	\$ 81.395
10	Pintar pared rampla a la bodega del segundo piso	\$ 23.256
11	Reparar instalación eléctrica para reflectores de la cocina (exterior) e Instalar un reflector en la escaleras a la bodega	\$ 104.651
12	Pintar pared interior y exterior baño de niñas del primer piso	\$ 348.837
13	Piso 2: Repara 13 tomas de salones	\$ 209.302
14	Piso 2 : Instalación de marco en aluminio para claraboya al pie del reflector en el pasillo del piso 2	\$ 104.651
15	Salón 3 : Arreglar anqueo y pintar los bastidores	\$ 174.419
16	Pintura de las carteras de gradas al segundo piso en las 2	\$ 116.279
17	Recortar 2 tejas de eternit del techo (carrera 13)	\$ 209.302
***	TOTAL SEDE CENTRAL	\$ 4.365.115
***	SEDE ALFONSO CABAL MADRIÑAN	
18	Pintar toda la reja del frente de ingreso a la sede(calle y carrera)	\$ 1.744.186
19	resane y Pintura de antepecho de entrada a la sede (calle y carrera).	\$ 1.162.791

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 2 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

20	Coordinación : Arreglar cielo raso del baño y destapar baño.	\$ 139.535
21	PRIMERA INFANCIA: Salón T2 : Arreglar gotera	\$ 81.395
22	Pintar estructura de cancha, cambiar tablas de cancha de baloncesto	\$ 232.558
23	Reparación de baños cambio de válvula de entrada, palanca, agua stop	\$ 46.512
24	Arreglar filos del andén (los que se encuentren sueltos) alrededor de la cancha.	\$ 116.279
25	Resanar culata al ingreso de la bodega.	\$ 81.395
26	Baño niños: cambiar sanitario No. 3 y recorte de puerta.	\$ 174.419
27	destapar rejilla baño niños, colocar rejilla	\$ 81.395
28	Enchape entrada baño niños (alero).	\$ 93.023
29	Aplicar ácido oxilizado a la entrada baño niños, cambiar lámpara.	\$ 104.651
30	Colocar malla en la caja de la llave de paso.	\$ 58.139
31	Instalar 10 metros de piso en el pasillo. A todo costo	\$ 372.093
32	Baño niñas: Arreglar perilla y arreglar puertas de todos los baños (20 cm).	\$ 206.977
33	PRIMERA INFANCIA: cambio de sanitario en baño de niñas (1) baño de niños (1). Y ubicar lavamos en cada baño a escala (2) con recursos de preescolar, recorte de puertas de baños de preescolar	\$ 610.000
34	Recortar perfiles techo del restaurante y resanar salida del gas.	\$ 174.418
35	Pintar pared exterior en vinilo.	\$ 465.116
***	TOTAL SEDE ALFONSO CABAL MADRIÑAN	\$ 5.944.882

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 11
--	--	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

***	SEDE SOR MARIA LUISA	
36	Hacer caja en ladrillo acometida del gas (exterior).	\$ 139.535
37	Resanar Muro codo del agua parte exterior	\$ 17.442
38	Resane coluneta gradas a segundo piso.	\$ 58.139
39	Repellar alero de la plancha.	\$ 209.302
40	Hacer desagüe en tubería de la plancha	\$ 290.698
41	Salón 4 : colocar recibidor a la chapa de la puerta.	\$ 93.023
42	Colocar tapa a la caja de cables eléctricos.	\$ 93.023
43	Reparar toma eléctrico.	\$ 46.512
44	Baño No. 3 arreglar palanca.	\$ 17.442
45	Resane hueco entrada al baño de niñas, encanaletar tubería.	\$ 348.837
46	desmonte de pintura, Enchapar parte superior del mesón de la cocina 4 mts.	\$ 186.046
47	desmonte de pintura, Repellar de bajo del mesón, instalada de azulejo 12 mts	\$ 465.116
48	Ajustar tapa en cemento desagüe del patio entrada a la cocina.	\$ 69.767
49	fundir Rampa pequeña al desagüe entrada al pasillo.	\$ 58.139
***	TOTAL SEDE SOR MARIA LUISA	\$ 2.093.021
***	SEDE PALMERAS	
50	Limpiar techo, resanar y pintar pared de portería	\$ 290.698

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

51	PRIMERA INFANCIA: Salón transición tapar gotera.	\$ 81.395
52	Baño niños: reparar fuga de agua a la entrada del baño.	\$ 232.558
53	PRIMERA INFANCIA: Baño pre escolar: desmonte de puerta, demolición de piso, instalación de desagüe, hidráulica para 2 sanitarios, 1 orinal, 1 lavamanos, instalación de piso, instalación y suministro de división y puertas en acero inoxidable (disicon 1.20m x 1.72 m 2 costados, 2 naves, 1 división calibre 20 acero inoxidable ref 304 satinada)	\$ 4.186.046
54	Retiro de 2 rejas en baño niños y niñas	\$ 58.139
55	PRIMERA INFANCIA: Salón jardín 3: Limpiar techo y cuadrar 12 lámparas, resanar pared y colocar angeo ventanas.	\$ 558.139
56	resane de tubo de gotera en canal en la entrada del salón, instalar reflector	\$ 174.419
57	construcción de canal del patio 6 mts (contiguo al jardín). A todo costo	\$ 1.453.488
58	Salón grado 4: masillar ventana y pintar, tapar gotera.	\$ 209.302
59	Tapar goteras salón 6,7 y 8 y arreglar parte eléctrica.	\$ 441.860
60	Restaurante: tapar goteras en bodega y arreglar cielo raso.	\$ 209.302
	TOTAL SEDE PALMERAS	\$ 7.895.346
	VALOR TOTAL	\$ 20.298.364

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de 180 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 5 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE (\$20.298.364).**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: Pagos parciales de acuerdo con los suministros y/o servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas y registro fotográfico por parte del contratista.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 6 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00009 de 21 de mayo de 2025 y registro presupuestal N°000009 de 28 de mayo de 2025 **expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE (\$20.298.364).**

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico,

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 7 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Compañía de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 8 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARAGRAFO QUINTO: El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

PARAGRAFO SEXTO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

PARAGRAFO OCTAVO: La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 9 de 11</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del **MIGUEL ANGEL ROZO GUTIERREZ** Auxiliar Administrativo, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 10 de 11</p>
--	---	--------------------------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

MINUTA DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.06.004-IEMA-2025

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiocho (28) día(s) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira

MOISES MORA ARAUJO
CONTRATISTA
Cédula De Ciudadanía: 16.261.032 Palmira

Original firmado

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 11 de 11
--	--	-----------------